

Febrero 2015



Buenos días,

Nos es grato remitirle la Newsletter de KPMG en España **Breaking News** en la que encontrará las principales novedades que se producen en materia de información financiera internacional y que pretende facilitar la importante labor que realizan los departamentos financieros y de administración de las empresas, así como la de otros profesionales y expertos vinculados a la información financiera.

Esta Newsletter le permitirá tener acceso a nuestro portal Global a través del cual podrá acceder a las últimas novedades y publicaciones en materia de IFRS emitidas por KPMG.

Si tiene alguna pregunta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG.

**Borja Guinea**

Socio Responsable de Auditoría de KPMG en España

**EN ESTA EDICIÓN \***

- [Cómo mejorar el informe de auditoría-Más información y transparencia](#)
- [Modificaciones recientes en información a revelar y entidades de inversión](#)
- [Bancos-Respuesta a las propuestas sobre macrocoberturas](#)
- [Seguros-Valoración del impacto de la nueva norma sobre ingresos](#)
- [Contratos de seguros – Se están considerando nuevas exenciones para la transición](#)

*\*Información referida al mes de enero*



## **Cómo mejorar el informe de auditoría- Más información y transparencia**

En respuesta a las peticiones de los usuarios de informes de auditoría para que se incluyera más que una mera opinión con/sin salvedades, el IAASB ha publicado nuevos requerimientos para los informes de auditoría.

Sin variar el alcance de una auditoría independiente, estos requerimientos abren la puerta para que el auditor facilite a los usuarios una mejor comprensión de la auditoría y aumente su transparencia.

En las empresas cotizadas, según la nueva norma, deberá incluirse en el informe las “cuestiones clave de auditoría”, es decir, las áreas que más han preocupado y en las que más se han centrado los auditores durante la auditoría.

La nueva norma introduce los nuevos requerimientos a las auditorías, realizadas de acuerdo con normas internacionales de auditoría, de estados financieros de ejercicios terminados a partir del 15 de diciembre de 2016 y permite su aplicación anticipada.

La aplicación efectiva de esta norma internacional en el entorno español dependerá de la finalización del proceso de cambio de la legislación de auditoría española como consecuencia de la nueva Directiva y Reglamento de auditoría de la Unión Europea.

### **Próximos pasos**

Lea nuestra publicación *In the Headlines* para conocer más a fondo los cambios, su importancia y a quiénes van a afectar.

[Back to top](#)

---

## Modificaciones recientes en información a revelar y entidades de inversión

El mes pasado anunciamos la publicación por parte del IASB de:

- modificaciones en su norma sobre presentación de estados financieros (NIC 1);
- modificaciones propuestas en su norma sobre estados de flujos de efectivo (NIC 7); y
- modificaciones en la aplicación de la excepción de consolidación a las entidades de inversión.

Ya hemos publicado una serie de artículos sobre estas novedades.

El plazo para enviar comentarios al IASB sobre las modificaciones propuestas en la NIC 7 finaliza el 17 de abril de 2015.

[Back to top](#)

---

### Próximos pasos

Lea nuestros artículos en Internet sobre la NIC 1, la NIC 7 y las entidades de inversión

## Bancos- Respuesta a las propuestas sobre macrocoberturas

Las opiniones y comentarios en relación con el documento de debate del año pasado sobre contabilidad de macrocoberturas expresan la preocupación de que el IASB haya ido más allá del objetivo de contabilidad de coberturas en la nueva norma sobre

### Próximos pasos

Si desea más información, lea nuestro boletín IFRS Newsletter: The Bank Statement.

instrumentos financieros (NIIF 9), y se pide una solución que refleje la mitigación de riesgos a través de un modelo de contabilidad de coberturas flexible y voluntario. En el boletín de este trimestre se analizan los comentarios y se consideran los posibles pasos que adoptará el Consejo.

Examinamos también cómo puede impactar el modelo de pérdidas crediticias esperadas de la NIIF 9 en el capital regulatorio. La magnitud del impacto sobre los ratios de capital regulatorio de los bancos depende mayoritariamente del enfoque que emplee la entidad bancaria para calcular las necesidades de capital a fin de cubrir el riesgo de crédito. Cambios adicionales en los requerimientos regulatorios como respuesta a la NIIF 9 también pueden afectar al capital regulatorio.

Entre los demás temas que se debaten este trimestre cabe citar el nuevo proyecto del IASB para la distinción entre pasivo y patrimonio neto, el proceso de aprobación de la NIIF 9 en la UE y la información a revelar sobre participaciones en entidades estructuradas no consolidadas.

[Back to top](#)

---

## **Seguros- Valoración del impacto de la nueva norma sobre ingresos**

La nueva norma sobre ingresos puede afectar a diversas operaciones específicas del sector de seguros como, por ejemplo, la gestión de activos, el corretaje de seguros, la administración de pensiones, la tramitación de siniestros o servicios de custodia, aunque no se aplique a los contratos de seguro.

### **Próximos pasos**

Puede descargar el [documento de sugerencias](#) de nuestro sitio web.

También puede interesarle el análisis más detallado que ofrecen nuestras publicaciones [Issues In-Depth](#) y [Transition to the new revenue standard](#).

Las compañías aseguradoras no deberían subestimar el impacto de la nueva norma sobre ingresos. Para ayudarle a comprender las implicaciones, hemos desarrollado una serie de sugerencias para reflexionar sobre lo que los nuevos requerimientos podrían suponer para su negocio.

[Back to top](#)

---

## **Contratos de seguros - Se están considerando nuevas exenciones para la transición**

Dado que prosigue el debate sobre los contratos participativos durante el primer semestre de 2015, la próxima norma sobre contratos de seguros no se publicará hasta finales de año.

Como el IASB tiene previsto esperar aproximadamente tres años desde la publicación de la norma definitiva hasta su entrada en vigor, la fecha de vigencia obligatoria más temprana posible será ahora posterior a la de la NIIF 9 Instrumentos financieros (que es el 1 de enero de 2018).

En respuesta a las dudas expresadas por las partes interesadas al respecto, el IASB ha confirmado algunas exenciones para la transición que se incluyeron en el proyecto de norma de 2013, y adicionalmente está considerando otras exenciones.

[Back to top](#)

Si no desea seguir recibiendo información de KPMG, por favor, responda a este mensaje con la frase "Dar de baja" en el campo del asunto.

KPMG S.A., Paseo de la Castellana, 95, 28046 Madrid

© 2015 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal proceden de la información hecha pública por su sociedad, de fuentes accesibles al público, de asistentes a eventos organizados por KPMG, de ficheros de empresas autorizadas a la comercialización de los mismos o de ficheros de clientes de KPMG. Sus datos están incluidos en un fichero automatizado titularidad de KPMG, S.A., al que podrán acceder otras entidades españolas y extranjeras afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), con la finalidad de informarle sobre los foros organizados o participados por KPMG, atender sus solicitudes de asistencia, así como para facilitarle información de interés profesional. En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, contactando con KPMG, S.A. a través del correo electrónico [marketing-comunicacion@kpmg.es](mailto:marketing-comunicacion@kpmg.es) o por escrito dirigido al Departamento de Marketing de dicha sociedad en la dirección: Paseo de la Castellana, 95, 28046 Madrid. Firmas afiliadas a KPMG International, son todas aquellas que aparecen relacionadas en el site [www.kpmg.com](http://www.kpmg.com).

Aviso Legal – Política de privacidad